



MAT.: RESUELVE APELACION DE CALIFICACION DE DON JOSÉ MARCELO INOSTROZA RIVERA.

ALGARROBO, 11 FEB 2020

DECRETO N° P 0517



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Ley 1228 de fecha 29.09.1992, Aprueba Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal, en especial el Art. 31.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, Don José Marcelo Inostroza Rivera, **en las precalificaciones del periodo 2018 – 2019**, fue evaluado por la Directora de Administración y Finanzas, y que en mi calidad de alcalde me corresponde resolver la apelación.
2. Que, para la elaboración de las calificaciones del personal municipal se constituyó una Comisión Calificadora conformada de acuerdo con la normativa vigente, la que revisó todos los antecedentes necesarios, en presencia del representante del personal y del representante de la Asociación de Funcionarios Municipales, concluyendo en una evaluación de 48 puntos, lista 03.
3. Que, en cuanto a **Rendimiento**, de los antecedentes recabados se mantiene la calificación.
4. Que, en cuanto a Condiciones Personales en el sub-factor **interés por el trabajo que realiza y capacidad para realizar trabajos en grupo**; En Comportamiento Funcionario en el sub-factor **cumplimiento de normas**, de los antecedentes expuestos se sube la calificación.

DECRETO:

- I. **Acógrese**, el recurso de Apelación deducido por **José Marcelo Inostroza Rivera**, funcionario contrata, escalafón técnico, grado 11°, cédula de identidad N° [redacted] reemplazando la nota 5 por la nota 6 en el subfactor interés por el trabajo que realiza, la nota 3 por 5 en el sub factor capacidad para realizar trabajos en grupo, y la nota 3 por la nota 5 en el subfactor cumplimiento a las normas, quedando en consecuencia calificado con un **total de 54 puntos, Lista 2, Buena**.
- II. **Practíquese** la diligencia de notificación del presente Decreto por el Secretario de la Junta Calificadora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si el apelante no fuese habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda e Interesado, **ARCHÍVESE**.



DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH. (1)
- Archivo. (2)

